FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

INFORME DE GESTIÓN No. 01

TOLEMAIDA (NILO- CUNDINAMARCA), FEBRERO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 277 DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.- CENACEDUCACIÓN-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y MONICA ESTEFANIA HERNÁNDEZ GARCIA C.C. No. 1.070.618.221
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 de Enero de 2022 de conformidad con el CDP No. 11322 de fecha 21 de Enero del 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101164219 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 24 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 37122 Fecha expedición: 03 de Febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.140.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación 1.070.618.221 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 9ª No. 5-83 B/Alto del Barbula Teléfono de contacto 3206460725 E-mail de contacto monicahernandez_1995@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR Cargo: OFICIAL UNINVES Resolución de nombramiento (No. 277 – 20 de enero 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales.

Escaneado con CamScanner

5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos.
6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales.
7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación.
8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc.
9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.
10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB.
11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional.
12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.
13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación.
14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico.
15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato *no se entenderá en ningún caso como* registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del Contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**</td><td>**Obligación No. 3:** Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado.

Anexo: Apoyo en capacitación de modalidades de trabajo de Grado

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Fotografía</td><td>N/A</td><td>reunión con directores de tecnología socializando las modalidades de grado en investigación</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

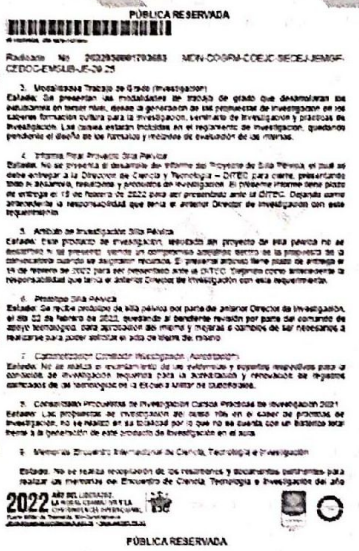
Escaneado con CamScanner



Obligación No. 4: Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales.

Anexo: Revisión estado proyecto silla pélvica

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	20229500017036 83	Informe actividades pendientes en investigación 2021



PÚBLICA RESERVADA

Radicado No. 20229500017036 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE-09.25

3. Modalidades Trabajo de Grado (Investigación)

Estado: Se presentan las modalidades de trabajo de grado que desarrollarán los estudiantes en tercer nivel, donde la generación de los primeros de investigación en los cadetes formación cultura para la investigación, semillero de investigación y prácticas de investigación. Las bases estarán incluidas en el reglamento de investigación, quedando pendiente el diseño de los formatos y métodos de evaluación de las mismas.

4. Informe Final Proyecto Silla Pelvica

Estado: No se presenta el desarrollo del informe del Proyecto de Silla Pelvica el cual se debe entregar a la Dirección de Ciencia y Tecnología – DITEC para cierre, presentando todo lo desarrollo, resultados y productos de investigación. El presente informe tiene plazo de entrega el 15 de febrero de 2022 para ser presentado ante la DITEC. Dejando como antecedente la responsabilidad que tenía el anterior Director de Investigación con este requerimiento.

5. Articulo de Investigación Silla Pélvica

Estado: Este producto de investigación, derivado del proyecto de silla pelvica no se desarrollo ni se presento, siendo un compromiso adquirido dentro de la propuesta de 3 convocatorias cuando se asignaron recursos. El presente articulo tiene plazo de entrega el 14 de febrero de 2022 para ser presentado ante la DITEC. Dejando como antecedente la responsabilidad que tenía el anterior Director de Investigación con este requerimiento.

6. Prototipo Silla Pelvica

Estado: Se recibe prototipo de silla pelvica por parte del anterior Director de Investigación, el día 02 de febrero de 2022, quedando al pendiente revisión por parte del comando de apoyo tecnológico, para determinar las mejoras y materiales a cambiar de ser necesarios a realizarse para poder solicitar el acta de inicio del mismo.

7. Caracterización Comité de Investigación Aprobación

Estado: No se realiza el levantamiento de las evidencias y soportes respectivos para el comité de investigación requerido para la aprobación y renovación de registros calificados de las tecnologías en la Escuela Militar de Suboficiales.

8. Caracterización Programa de Investigación Cursos Prácticas de Investigación 2021

Estado: Las propuestas de investigación de cursos 10s en el cadet de prácticas de investigación, no se realizo en su totalidad por lo que no se cuenta con un soporte real frente a la generación de este producto de investigación en el aula.

9. Memorias Encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología e Investigación

Estado: No se realiza recopilación de los resultados y documentos pertinentes para realizar las memorias del Encuentro de Ciencia, Tecnología e Investigación del año

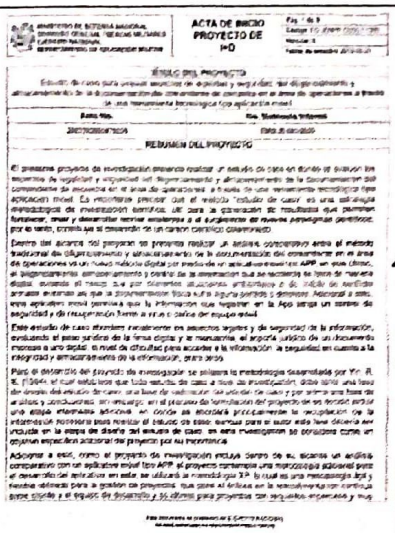
2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Acta de Inicio Proyecto Aplicativo Móvil

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta de Inicio Proyecto de I+D	20223930000792 56	Acta de Inicio Proyecto Estudio de caso para evaluar aspectos de legitimidad y seguridad del diligenciamiento y almacenamiento del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo aplicación móvil

EMSUB
Escaneado con CamScanner



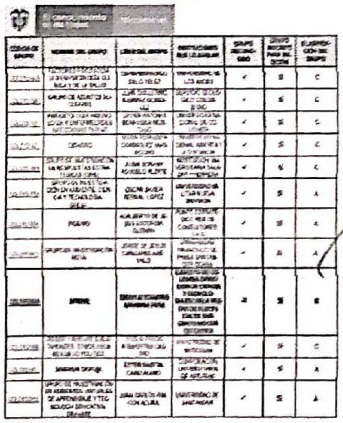
ACTA DE INICIO PROYECTO DE I+D

RESUMEN DEL PROYECTO

Obligación No. 5: Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos.

Anexo: Revisión resultados Convocatoria No. 894 de 2021.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Resultado Re categorización del grupo de investigación INTEMIL

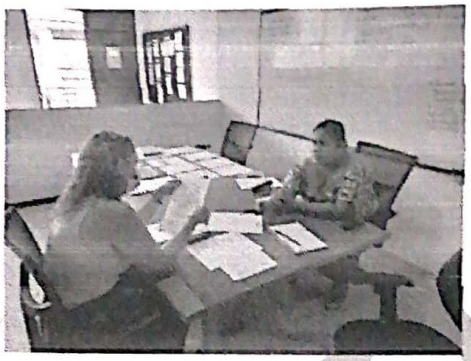


Obligación No. 6: Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales.

Anexo: Capacitación en Formato de Creación de Semilleros

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Capacitación a directores de tecnología en formato de creación de semilleros

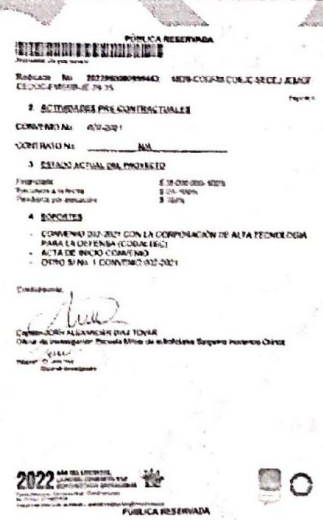
Escaneado con CamScanner



Obligación No. 9: Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

Anexo: Informe de Ejecución de Recursos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	20229500099944 3	Informe de Ejecución de Recursos de proyecto formal Silla Pélvica



PÚBLICA RESERVADA

2 ACTIVIDADES PRE CONTRACTUALES

CONTRATO No. 277-2021

CONTRATO No. N/A

3 ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

4 SOPORTES

- CONVENIO 312-2021 CON LA CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA (CODALTEC)
- ACTA DE INICIO CONVENIO
- OTRO SI No. 1 CONVENIO 312-2021

Capitán JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR

2022

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Solicitud asignación de recursos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	N/A	Informe de Ejecución de Recursos de proyecto formal Silla Pélvica

Escaneado con CamScanner



Anexo: Apoyo en Revista de Inspección de Ejército

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Apoyo en presentación de procesos de la unidad de investigación, Plan de Mejoramiento 2021

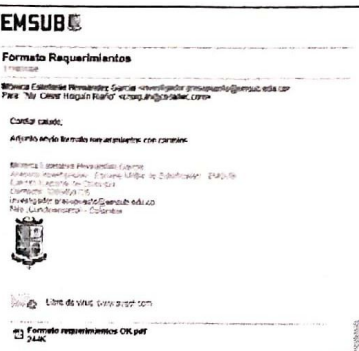


Obligación No. 12: Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

Anexo: Realizar formato de requerimientos del Convenio No. *002-2021*

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo correo electrónico	N/A	Formato de solicitud de requerimientos del Rubro de Servicios del Convenio No. 002-2021 con CODALTEC

Escaneado con CamScanner


EMSUB

Formato Requerimientos

Anexo: Reunión Escuela Infantería de Marina para establecer alianza

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Reunión con Escuela de Infantería de Marina para generar alianzas en investigación, participación en actividades académicas y de proyectos.



Obligación No. 16: Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Anexo: Informe estado bloque de Aulas

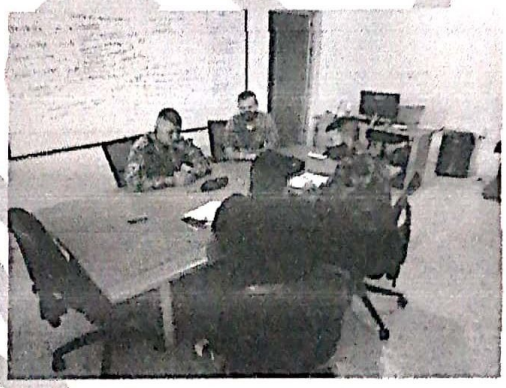
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	2022950001005583	Informe Estado bloque de aulas al Comando de Ingenieros y Jefatura de Ingenieros

Escaneado con CamScanner



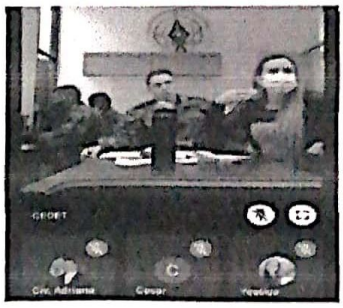
Anexo: Asesoría en Proyecto formal para formulación de propuesta de proyecto

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Asesoría en Proyecto para Consolidación en conjunto con la Escuela de Asalto aéreo



Anexo: Reunión con Dirección de Ciencia y Tecnología

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	*Participación en Reunión de* DITEC presentando el avance del proyecto formal en ejecución



Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca **EN EL MES DE FEBRERO DE 2022**

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
CC. 1.070.618.221 Expedida en Girardot
CONTRATISTA

EMSUB

Escaneado con CamScanner